Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 270 /2020.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA JARDIN CELESTIAL SEPELIOS DE VANESSA MENDOZA RODRIGUEZ CON RUC Nº 2.431.983., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" CON ID. Nº 375.191, POR UN MONTO MINIMO A CONTRATAR DE G. 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES) Y HASTA UN MONTO MAXIMO A CONTRATAR DE G. 160.000.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES)----------

Mariano Roque Alonso, 22 de Febrero de 2020

VISTO: *El Acta Nº 1 de fecha 20 de Febrero de 2020, que contiene el informe presentado por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" CON ID. Nº 375.191--------***

CONSIDERANDO

Que según el Acta del Comité de Evaluación de fecha 20 de Febrero de 2020, el comité de evaluación emitió su dictamen en el cual recomienda la adjudicación, bajo la modalidad de Contrato Abierto a la firma oferente ***JARDIN CELESTIAL SEPELIOS DE VANESSA MENDOZA RODRIGUEZ CON RUC Nº 2.431.983,*** *de conformidad al artículo 65º - Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------*

*Que, es competencia de la Intendencia Municipal, aprobar la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: "****Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato****"----------*

Que, el art. 34º de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Publicas PROCEDIMIENTO Inc. C: establece ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** .

Secretaría Gral.

Carolina Arruda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Que, en este caso se presento un solo oferente, por tanto la adjudicación se encuentra amparada en lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 5695/19, que en su Art. 30º establece .- ***....."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03. Siempre que este último esté debidamente justificado"****.*

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme informa la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución.----------

Que, el artículo 51º de la Ley 3.966/10 *"Orgánica Municipal"* son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: *"a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;... e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones..."*.----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y sus modificaciones, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1º ***APROBAR***, el informe del Comité de Evaluación del llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" CON ID. Nº 375.191***----------

Art.2º ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***JARDIN CELESTIAL SEPELIOS DE VANESSA MENDOZA RODRIGUEZ CON RUC Nº 2.431.983,*** *bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo a Contratar* ***de G. 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones)****, hasta un monto máximo a contratar* ***de G. 160.000.00 (Guaraníes Ciento Sesenta millones) IVA incluido***, el llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020, PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" CON ID. Nº***

Secretaría Gral.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA

***375.191**, según el ANEXO I "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS que forma parte de la presente resolución.----------*

***Art.3º REMITIR** una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

***Art.4º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

CAROLINA ROCÍO ARANDA F.
Intendenta Municipal

Secretaría General

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO I
DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	56111904-001	Féretro tipo lustrado con visor de madera para bajo tierra forrado de encaje y seda	Unidad	EVENTO	1	650.000	650.000
2	56111904-001	Féretro para panteón tipo tapa plana finamente lustrado manijas cinceladas forrado de encaje y seda con visor de vidrio de la cara	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
3	56111904-001	Féretro tipo bobedilla para panteón finamente lustrado y tapizado con válvula de seguridad, deposito de formol, blonda, manijas de metal con imagen religiosa	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
4	83102001-001	Formolización	Unidad	EVENTO	1	540.000	540.000
5	83102001-001	Morteja	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
6	83102001-001	Capilla ardiente con Cristo lumínico	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
7	83102001-001	Servicio de carroza para traslado al cementerio	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
8	83102001-001	Álbum de condolencias con pupitre	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
9	83102001-001	Inscripción en el registro Civil	Unidad	EVENTO	1	1.00.000	100.000
10	83102001-001	Certificado de Defunción	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
11	83102001-001	100 Tarjetas de Agradecimientos	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
12	83102001-001	Cuadro Recordatorio	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
13	83102001-001	Servicio de Cafetería	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
14	83102001-001	Traslado al lugar de fallecimiento hasta la empresa	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
15	83102001-001	Traslado al lugar del velatorio	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
		MONTO UNITARIO ADJUDICADO					**5.490.000**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO					**80.000.000**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO					**160.000.000**

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

INTENDENCIA